



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ
Dos de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2019-00766-00

El pasado 11 de noviembre de 2020, la abogada ROSAMARIA OSEJO GAVIRIA allega poder conferido por la demandada Alejandra BUSTAMANTE ECHAVARRIA, no obstante y previo a reconocer personería jurídica, debe aportar nuevamente el poder, el cual deberá contener la presentación personal del poderdante, o en su defecto, deberá acreditarse que dicho mandato fue enviado desde la dirección de correo electrónico del demandante, aportada para recibir notificaciones judiciales (inciso 3º, artículo 5º del Decreto 806 de 2020). Lo anterior, toda vez que el poder allegado carece de presentación personal, y además, no se evidencia que el mismo, fue remitido desde la dirección de correo electrónico del poderdante.

Se pone en conocimiento ña información proveniente de ARTICO y de la CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR (pdf 18 - 19), archivo adjunto al final del presente auto.

Por otro lado, se requiere a la abogada surtir la notificación en debida forma, puesto que la constancia allegada al despacho el 24 de noviembre de 2020, no se observa que la parte activa haya adjuntado el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, por lo tanto, debe realizar el envío de la documentación completa.

Anexo en el presente mensaje de datos, la demanda ejecutiva original con sus anexos debidamente escaneada y el auto que ordena seguir la ejecución contra la señora ALEJANDRA BUSTAMANTE ECHAVARRIA como persona natural en favor de TINTORIENTE S.A.S

Adjuntos

TINTORIENTE._DEMANDA_EJECUTIVA_VS_LA_TEXTILERA_Y_OTRA.pdf
AUTO_ORDENA_CONTINUAR_EJECUCION_ALEJANDRA_BUSTAMANTE_E.pdf
ANEXOS_DEMANDA_TINTORIENTE_VS_LA_TEXILERA_Y_ALEJANDRA_BUSTAMANTE.pdf

Descargas

--

Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 091**
fijado hoy **03 DE JUNIO DE 2021**

YA

ARTICO

RV: RESPUESTA OFICIO 1045/2019/00766

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/11/2020 9:18

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (488 KB)

RESPUESTA OFICIO 1045-2019-00766.zip;

Buenos días reenvío memorial radicado 2019-00766, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Stivens Martínez Hernández
Citador C.S.A

De: SECRETARIA CONFECCIONES ARTICO S.A. <secretariaartico@outlook.com>

Enviado: viernes, 13 de noviembre de 2020 7:39

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Alejandra Bustamante <gerencia@latextilera.com.co>

Asunto: RESPUESTA OFICIO 1045/2019/00766

Buen dia

Mediante el presente me permito allegar a ustedes la respuesta de la empresa **Confecciones Artico SAS**, del oficio **1045/2019/00766** de embargo salarial de la señora **Alejandra Bustamante Echavarría**, identificada con cedula de ciudadanía **43.259.909**

Dahiana Mosquera Palacios

Asistente Administrativa.

secretariaartico@outlook.com

CONFECCIONES ARTICO S.A.S

Tel: 2777919 - 3152529898

Cll 76 # 45a - 120 in 201


ARTIC O INGENIERIA EN CONFECCION

Itagüí, Septiembre 1 de 2.020

Señores

CONFECCIONES ÁRTICO SAS EN REORGANIZACIÓN

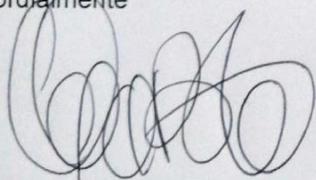
La ciudad

ASUNTO: RENUNCIA A SALARIO

Por medio de la presente, manifiesto mi voluntad de renunciar a mi salario como gerente, ya que soy consciente de la situación actual de la compañía, frente a su proceso de Reorganización y de la actual Pandemia Mundial de COVID-19.

Por tal motivo, solicito disminuir mi devengo mensual al Salario Mínimo Mensual Vigente, a partir del 1 de Septiembre de 2.020, y todo lo relacionado a mis beneficios como empleada.

Cordialmente



ALEJANDRA BUSTAMANTE

Gerente general

Confecciones Ártico SAS en Reorganización

Recibo
Aceptado



ARTIC INGENIERIA EN CONFECCION

CONFECCIONES ARTICO S.A.S
NIT. 811.005.084-3

Itagüí, 5 de noviembre de 2020

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: TINTORERIA INDUSTRIAL DEL ORIENTE S. A. S
DEMANDADO: ALEJANDRA BUSTAMANTE ECHAVARRIA Y OTRA
RADICADO: 0536040030022019007660

Asunto: Respuesta al proceso ejecutivo de embargo oficio N° 1045/2019/00766

Por medio de la presente, y dando respuesta a la solicitud, Confecciones Artico informa que la señora **Alejandra Bustamante Echavarría**, identificada con cedula de ciudadanía **43.259.909**, se encuentra vinculada a la empresa Confecciones Artico SAS con nit **811005084- 3**, devengando el salario mínimo legal vigente, por lo tanto, según requerimiento de este juzgado, no se podrá hacer efectivo el debido proceso de embargo conforme a los requerimientos legales para tal efecto.

Atentamente,


CAROLINA ESCOBAR PALACIO

Coordinadora Administrativa y Gestión Humana



NIT. 811.005.084-3

Calle 76 # 45ª - 120 int 201 / 2777919 - 3152529898
e-mail: articoconfecciones@hotmail.com - secretariaartico@outlook.com
Itagüí - Antioquia

Scanned by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA

Respuesta oficio Cámara de Comercio Aburra Sur

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/11/2020 8:29

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (414 KB)

2 CMPAL RAD 2019-766.pdf;

Buenos días reenvío memorial radicado 2019-00766, para su conocimiento y fines pertinentes.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de ColombiaFLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
 +57-4 377-23-11
 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR**

Itagüí, 6 de Mayo de 2020



Señora
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Itagüí

PROCESO: EJECUTIVO
DDE.: TINTORERIA INDUSTRIAL DEL ORIENTE S.A.S.
NIT 811.006.706-0
DDO.: LA TEXTILERA S.A.S. NIT 900.381.328-9
OFICIO: 1947/2019/00766 del 18 de Diciembre de 2019

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
(LEPIQUET)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur les informa que el establecimiento de comercio denominado "LEPIQUET" embargado por su despacho mediante Oficio arriba citado, le fue decretada otra medida de embargo por parte de la Superintendencia de Sociedades, en el Proceso de Apertura de Liquidación Judicial, adelantado mediante el Auto No. 610-000640 del 9 de marzo de 2020, registrado en esta entidad el 29 de abril de 2020, bajo el No. 17740 del libro VIII.

Cordialmente,

JORGE FEDERICO MEJÍA VALENCIA
Director de Servicios Registrales y Jurídico
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Expediente: 140426

GOC/MaríaV.

Sede Principal Itagüí
Calle 48 N° 50 - 16 Parque Brasil
Fax: 372.43.94

Sede Envigado
Calle 39 Sur N° 40 - 45
Sector Guanteos

Sede Caldas
Calle 132 Sur N° 50 - 52
Parque El Carrusel

Sede La Estrella
Carrera 60 N° 79 Sur - 59

Sede Sabaneta
Calle 69 Sur N° 45 - 47
C.Gal. Sabaneta Plaza

LÍNEA ÚNICA 444 23 44 - www.ccas.org.co - contacto@ccas.org.co - NIT: 800.157.427-8